



Municipalidad Provincial de Huaylas  
Alcaldía

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015-MPHy

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

**VISTO;** en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2015, de fecha 14 de Abril del 2015, el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, mediante Dictamen N° 017-2015-MPHy/CORPRTyP; y,

**CONSIDERANDO:**

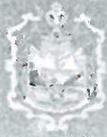
Que, conforme establecen los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo 1°, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el Artículo 4°, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el Artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento, Aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y modificada mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las pautas para la asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las





Municipalidad Provincial de Huaylas  
Alcaldía

relaciones Estado Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y por **UNANIMIDAD**, del Pleno del Concejo Municipal se aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, BASADO EN RESULTADOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, BASADO EN RESULTADOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que consta de veintitrés (23) artículos y tres (03) Disposiciones complementarias y finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza. Disponiéndose su publicación la publicación en el portal web institucional. [www.municaraz.gob.pe](http://www.municaraz.gob.pe).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la debida publicación de la presente Ordenanza Municipal, a través del panel de avisos de la Municipalidad Provincial de Huaylas y demás medios idóneos, debiendo remitir copia monográfica de la misma, a cada miembro del Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Provincial y del Equipo Técnico, de dicho proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, dejándose sin efecto toda norma municipal que se oponga o contradiga a la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.

  
ALCALDE PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE PROVINCIAL





## REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 BASADO EN RESULTADOS

### CAPÍTULO I

#### DEL OBJETO, FINALIDAD, PRINCIPIOS Y FOMENTO DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN

##### ARTÍCULO 01º.- DEFINICIÓN

Es un proceso que fortalece las relaciones entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la sociedad, mediante el cual las autoridades electas de los Gobiernos Locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, acuerdan y definen las prioridades sobre las acciones a implementar, así como la asignación de los recursos necesarios, teniendo en cuenta la visión de desarrollo provincial considerados en sus planes de desarrollo concertado, generando el compromiso de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos de desarrollo.

##### ARTÍCULO 02º.- OBJETO

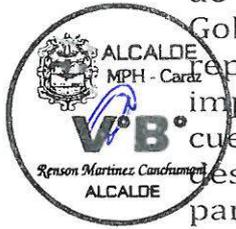
El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la Provincia de Huaylas para el Año Fiscal 2015, de acuerdo a las normas vigentes.

##### ARTÍCULO 03º.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para la activa participación de la sociedad civil debidamente representada, así como de las instituciones públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo Municipal, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal que permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

##### ARTÍCULO 04º.- PRINCIPIOS

El Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se inspira y sustenta en los principios de **Participación, Transparencia, Imparcialidad, Neutralidad, Solidaridad e Igualdad de Oportunidades**, entre varón y mujer con **Equidad**, social y de género, **Tolerancia, Corresponsabilidad y Respeto a los Acuerdos** en el marco del respeto a los acuerdos participativos.





## **ARTÍCULO 05º.- FOMENTO DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN**

El Gobierno Local Provincial de Huaylas declara de interés y necesidad pública el fomento de las Acciones de Participación, constituyendo el presente uno de los medios directos de participación; a fin de promover una efectiva concertación y Planificación del Desarrollo de la Provincia y Generar el bienestar de la población.

### **CAPÍTULO II**

#### **BASE LEGAL Y AMBITO DE APLICACIÓN**

##### **ARTÍCULO 06º.- BASE LEGAL**

El presente reglamento tiene como base legal:

- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 - Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo”.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados”.

##### **ARTÍCULO 07º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, con actividad en el ámbito de la provincia de Huaylas reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Provincial de Huaylas para el Año Fiscal 2015.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO**

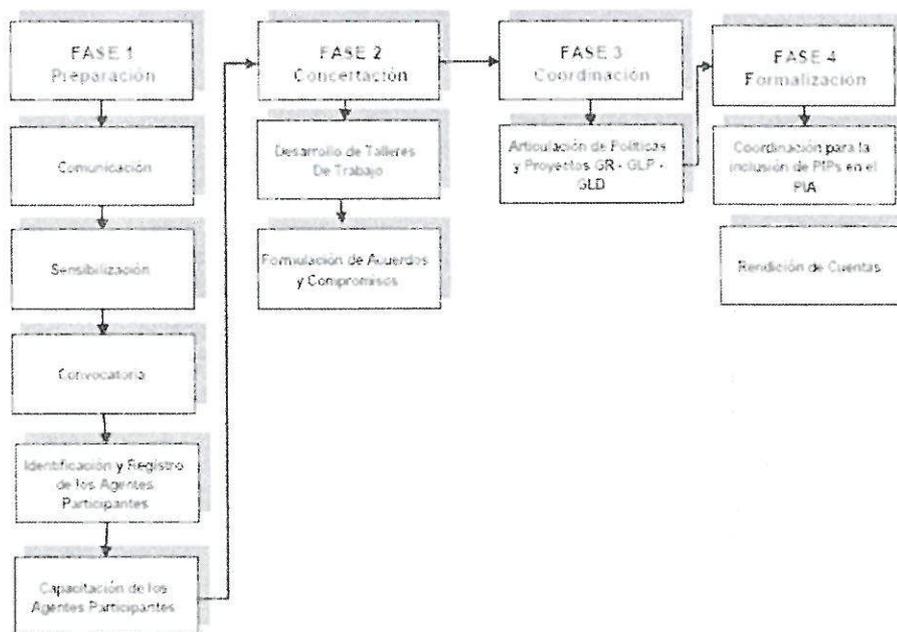
**ARTÍCULO 08º.-** Se declara de interés y necesidad pública el fomento de acciones de





participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población, asimismo El proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de nuestra provincia, Desarrollándose la siguiente secuencia del proceso:

#### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



## CAPÍTULO IV

### DE LOS OBJETIVOS, INSTANCIAS Y FINANCIAMIENTO

#### **ARTÍCULO 09º.- OBJETIVOS**

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.



- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

### **ARTÍCULO 10º.- INSTANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso del presupuesto participativo dentro del ámbito local.

### **ARTÍCULO 11º.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

El proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en los Gastos de inversión, se sustenta en los compromisos y aportes de recursos que asigne ésta Municipalidad y la Sociedad Civil.

El Alcalde como Titular de Pliego informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de Inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el Instructivo del Presupuesto Participativo; el monto respectivo es difundido a través del portal electrónico de las entidades. En caso de no contar con un portal electrónico podrán emplearse otros medios de comunicación que consideren pertinentes. La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

#### **ARTÍCULO 12º.- DEL ALCALDE**

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial de Huaylas.





- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

#### **ARTÍCULO 13º.- DEL CONCEJO MUNICIPAL**



- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Huaylas.

#### **ARTÍCULO 14º.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL**

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

#### **ARTÍCULO 15º.- AGENTES PARTICIPANTES**

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

#### **ARTÍCULO 16º.- EQUIPO TÉCNICO**

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y





financiera.

### **ARTÍCULO 17º.- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.**

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **CAPÍTULO VII**

#### **DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

#### **ARTÍCULO 18º.- DE LAS FASES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN.**

El proceso de formulación del presupuesto participativo de la municipalidad provincial de Huaylas está conformado de la siguiente manera:

#### **FASE 01: PREPARACIÓN**

- a) **Comunicación:** La comunicación del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados se realizará por: Difusión radial, difusión televisiva, Invitación de oficio, volantes, gigantografías y otros que sean necesarios, a fin que la población participe a través de sus representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo.
  - Reducción de la desnutrición crónica infantil
  - Reducción de la muerte materna y neonatal
  - Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
  - Acceso de la población a la identidad
  - Acceso a energía en localidades rurales
  - Logros de aprendizaje al finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular
  - Gestión ambiental prioritaria
  - Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para las poblaciones rurales
  - Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
  - Seguridad Ciudadana
  - Competitividad para la micro y pequeña empresa
  - Productividad rural y sanidad agraria





- Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
- Otros resultados que se pueden identificar

Los agentes participantes con el apoyo del equipo técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio, para poder priorizar los resultados a ser abordados; asimismo, los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica que realizará el equipo técnico y a la definición de priorización de proyectos. De este paso se obtendrá un informe con los resultados identificados y priorizados.

**b) Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica,** el equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.



**Taller N° 02: de Priorización de Proyectos:** En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso, el cual se firma.

#### **b) Formalización de Acuerdos y Compromisos**

**3. COORDINACIÓN.-** El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional o Gobierno Local distrital, para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas, en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

**4. FORMALIZACIÓN.-** Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los acuerdos y compromisos que se adoptarán, seguirán las siguientes frecuencias:

- a. El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- b. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- c. Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala





- de prioridades establecidas y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al Comité de Vigilancia
- d. Todos los agentes participantes en el acto, formalizarán los acuerdos, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

**ARTÍCULO 19º.**- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2014", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

## CAPÍTULO VIII

### OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

#### **ARTÍCULO 20º.- OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
- b) Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento.
- c) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- d) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- e) Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado
- f) Asegurar la retroalimentación del proceso, para lo cual al interior de sus organizaciones debatirán y propondrán las propuestas de desarrollo de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado Provincial.
- g) Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

#### **ARTÍCULO 21º.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO**

El Equipo Técnico es el encargado de la formulación, conducción y brindar soporte técnico en dicho proceso de planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, desarrollar el trabajo de evaluación técnica, así mismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes, donde se conformará un Equipo Técnico Mixto, el que estará compuesto por Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas





y Técnicos Municipales, así como profesionales de los distintos campos de la Sociedad Civil, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso.

**El equipo Técnico estará conformado por:**

1. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
2. El Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social (Secretario Técnico)
3. El Gerente de Desarrollo Económico
4. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
5. El Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
6. El Gerente de Administración Tributaria y Rentas
7. El Jefe de la Oficina de Programaciones e Inversiones - OPI
8. El Jefe de Estudios y Proyectos
9. El Planificador o quien haga sus veces
10. Profesionales y/o Técnicos de la Sociedad Civil expertos en temas de Planeamiento, Presupuesto y Sistema Nacional de Inversión Pública (03 Miembros), los mismos que serán acreditados por sus organizaciones en la fase de identificación y registro de agentes participantes.

**Es responsabilidad del Equipo Técnico:**

- a) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación y los talleres de trabajo.
- b) La evaluación técnica que comprende la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles de solución de problemas.
- c) La asesoría que comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
- d) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- e) La elaboración del Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014.

**CAPÍTULO IX  
DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 22º.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA**

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) miembros que serán elegidos entre los agentes participantes de la sociedad civil, en la fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Sus funciones son las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo
- b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año





- fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
  - e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
  - f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.

**ARTÍCULO 23º.-** Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser representante de una organización de la sociedad civil, con presencia en el ámbito de la Provincia de Huaylas
- b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 70% de asistencia efectiva.
- c) Radicar en la Provincia de Huaylas
- d) No haber sido condenado por delitos o faltas.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** Para la priorización del Proyecto, será necesario que el proyecto obtenga un puntaje mínimo de 25 puntos en la evaluación técnica, de no obtener dicho puntaje, el proyecto será desestimado.

**SEGUNDA.-** Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

**TERCERA.-** La Municipalidad Provincial de Huaylas desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el cronograma del anexo 01:





**Municipalidad Provincial de Huaylas**  
**Alcaldía**

**ANEXO 01**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016**

ACTIVIDADES	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Eleva Proyecto de Reglamentación a Sesión de Concejo para su aprobación mediante Ordenanza Municipal	06/04/2015	13/04/2015
Conformación del Equipo Técnico	27/04/2015	28/04/2015
Convocatoria Pública e Inscripción de Agentes Participantes	28/04/2015	15/05/2015
Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2015	18/05/2015	20/05/2015
Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2013 - 2021	21/05/2015	22/05/2015
Identificación de Proyectos	27/05/2015	29/05/2015
Priorización de Proyectos	11/06/2015	12/06/2015
Asamblea de Formalización de Acuerdos y Compromisos	18/06/2015	19/06/2015
Elección del Comité de Vigilancia	25/06/2015	26/06/2015
Difusión e Invitación para la participación en el presente proceso	27/04/2015	27/05/2015

NOTA: La difusión e invitación para la participación en el Proceso del Presupuesto Participativo 2016, se llevará a cabo a partir del 27 de Abril al 20 de Mayo del 2015



Municipalidad Provincial de Huaylas  
Alcaldía

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015-MPHy

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

**VISTO;** en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2015, de fecha 14 de Abril del 2015, el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, mediante Dictamen N° 017-2015-MPHy/CORPRTyP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establecen los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo 1°, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez el Artículo 4°, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el Artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento, Aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y modificada mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las pautas para la asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las





relaciones Estado Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y por **UNANIMIDAD**, del Pleno del Concejo Municipal se aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, BASADO EN RESULTADOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, BASADO EN RESULTADOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que consta de veintitrés (23) artículos y tres (03) Disposiciones complementarias y finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza. Disponiéndose su publicación la publicación en el portal web institucional. [www.municaraz.gob.pe](http://www.municaraz.gob.pe).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la debida publicación de la presente Ordenanza Municipal, a través del panel de avisos de la Municipalidad Provincial de Huaylas y demás medios idóneos, debiendo remitir copia monográfica de la misma, a cada miembro del Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Provincial y del Equipo Técnico, de dicho proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, dejándose sin efecto toda norma municipal que se oponga o contradiga a la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.

  
Ronson Martínez Caceres  
ALCALDE PROVINCIAL





## REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 BASADO EN RESULTADOS

### CAPÍTULO I

#### DEL OBJETO, FINALIDAD, PRINCIPIOS Y FOMENTO DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN

##### ARTÍCULO 01º.- DEFINICIÓN

Es un proceso que fortalece las relaciones entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la sociedad, mediante el cual las autoridades electas de los Gobiernos Locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, acuerdan y definen las prioridades sobre las acciones a implementar, así como la asignación de los recursos necesarios, teniendo en cuenta la visión de desarrollo provincial considerados en sus planes de desarrollo concertado, generando el compromiso de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos de desarrollo.

##### ARTÍCULO 02º.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la Provincia de Huaylas para el Año Fiscal 2015, de acuerdo a las normas vigentes.

##### ARTÍCULO 03º.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para la activa participación de la sociedad civil debidamente representada, así como de las instituciones públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo Municipal, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal que permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

##### ARTÍCULO 04º.- PRINCIPIOS

El Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se inspira y sustenta en los principios de **Participación, Transparencia, Imparcialidad, Neutralidad, Solidaridad e Igualdad de Oportunidades**, entre varón y mujer con **Equidad**, social y de género, **Tolerancia, Corresponsabilidad y Respeto a los Acuerdos** en el marco del respeto a los acuerdos participativos.





## **ARTÍCULO 05º.- FOMENTO DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN**

El Gobierno Local Provincial de Huaylas declara de interés y necesidad pública el fomento de las Acciones de Participación, constituyendo el presente uno de los medios directos de participación; a fin de promover una efectiva concertación y Planificación del Desarrollo de la Provincia y Generar el bienestar de la población.

### **CAPÍTULO II**

#### **BASE LEGAL Y AMBITO DE APLICACIÓN**

##### **ARTÍCULO 06º.- BASE LEGAL**

El presente reglamento tiene como base legal:

- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298 - Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados".

##### **ARTÍCULO 07º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, con actividad en el ámbito de la provincia de Huaylas reconocidos como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo, convocado por la Municipalidad Provincial de Huaylas para el Año Fiscal 2015.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO**

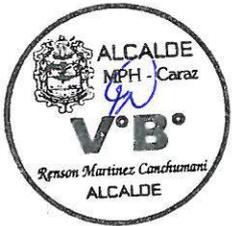
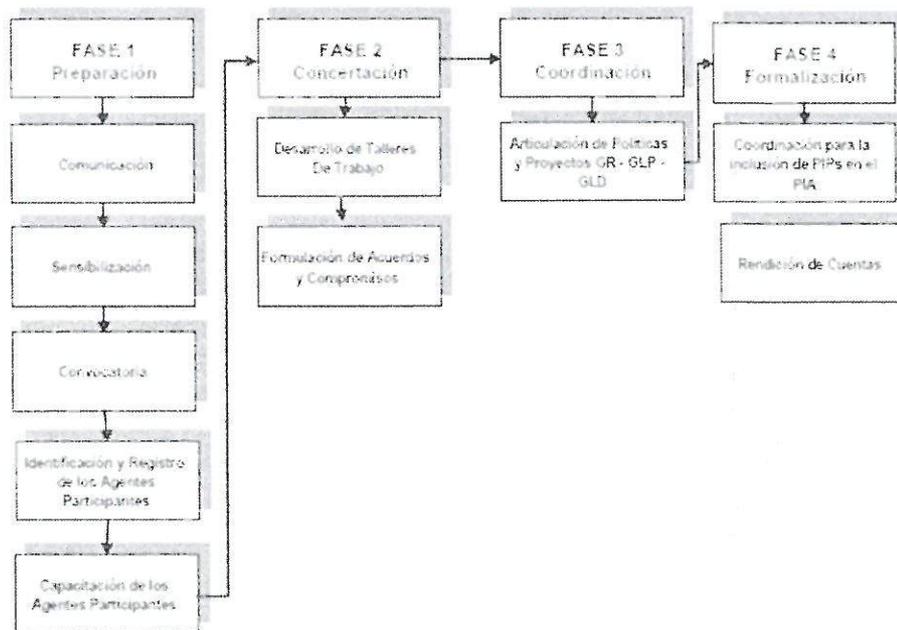
**ARTÍCULO 08º.-** Se declara de interés y necesidad pública el fomento de acciones de





participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población, asimismo El proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de nuestra provincia, Desarrollándose la siguiente secuencia del proceso:

#### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



## CAPÍTULO IV

### DE LOS OBJETIVOS, INSTANCIAS Y FINANCIAMIENTO

#### ARTÍCULO 09º.- OBJETIVOS

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.



- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

### **ARTÍCULO 10º.- INSTANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo del proceso del presupuesto participativo dentro del ámbito local.

### **ARTÍCULO 11º.- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

El proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en los Gastos de inversión, se sustenta en los compromisos y aportes de recursos que asigne ésta Municipalidad y la Sociedad Civil.

El Alcalde como Titular de Pliego informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de Inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el Instructivo del Presupuesto Participativo; el monto respectivo es difundido a través del portal electrónico de las entidades. En caso de no contar con un portal electrónico podrán emplearse otros medios de comunicación que consideren pertinentes. La Sociedad Civil puede participar en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

#### **ARTÍCULO 12º.- DEL ALCALDE**

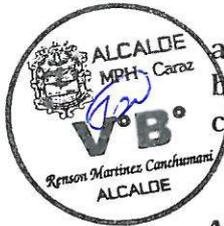
- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial de Huaylas.





- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

#### **ARTÍCULO 13º.- DEL CONCEJO MUNICIPAL**



- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Huaylas.

#### **ARTÍCULO 14º.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL**

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan la Municipalidad Provincial de Huaylas.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

#### **ARTÍCULO 15º.- AGENTES PARTICIPANTES**



- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

#### **ARTÍCULO 16º.- EQUIPO TÉCNICO**

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y



financiera.

### **ARTÍCULO 17º.- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.**

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **CAPÍTULO VII**

#### **DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

#### **ARTÍCULO 18º.- DE LAS FASES DEL PROCESO DE FORMULACIÓN.**

El proceso de formulación del presupuesto participativo de la municipalidad provincial de Huaylas está conformado de la siguiente manera:

#### **FASE 01: PREPARACIÓN**

- a) **Comunicación:** La comunicación del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados se realizará por: Difusión radial, difusión televisiva, Invitación de oficio, volantes, gigantografías y otros que sean necesarios, a fin que la población participe a través de sus representantes, y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del mismo.
  - Reducción de la desnutrición crónica infantil
  - Reducción de la muerte materna y neonatal
  - Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
  - Acceso de la población a la identidad
  - Acceso a energía en localidades rurales
  - Logros de aprendizaje al finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular
  - Gestión ambiental prioritaria
  - Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para las poblaciones rurales
  - Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
  - Seguridad Ciudadana
  - Competitividad para la micro y pequeña empresa
  - Productividad rural y sanidad agraria





- Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
- Otros resultados que se pueden identificar

Los agentes participantes con el apoyo del equipo técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio, para poder priorizar los resultados a ser abordados; asimismo, los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica que realizará el equipo técnico y a la definición de priorización de proyectos. De este paso se obtendrá un informe con los resultados identificados y priorizados.

**b) Identificación de Proyectos y Evaluación Técnica,** el equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.



**Taller N° 02: de Priorización de Proyectos:** En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso, el cual se firma.

#### **b) Formalización de Acuerdos y Compromisos**

**3. COORDINACIÓN.-** El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional o Gobierno Local distrital, para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas, en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

**4. FORMALIZACIÓN.-** Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los acuerdos y compromisos que se adoptarán, seguirán las siguientes frecuencias:

- a. El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- b. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- c. Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala





- de prioridades establecidas y el nivel de recursos disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial y al Comité de Vigilancia
- d. Todos los agentes participantes en el acto, formalizarán los acuerdos, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

**ARTÍCULO 19º.**- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2014", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

## CAPÍTULO VIII

### OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

#### **ARTÍCULO 20º.**- OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
- Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento.
- Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado
- Asegurar la retroalimentación del proceso, para lo cual al interior de sus organizaciones debatirán y propondrán las propuestas de desarrollo de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado Provincial.
- Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

#### **ARTÍCULO 21º.**- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico es el encargado de la formulación, conducción y brindar soporte técnico en dicho proceso de planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, desarrollar el trabajo de evaluación técnica, así mismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes, donde se conformará un Equipo Técnico Mixto, el que estará compuesto por Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaylas





y Técnicos Municipales, así como profesionales de los distintos campos de la Sociedad Civil, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso.

**El equipo Técnico estará conformado por:**

1. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
2. El Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social (Secretario Técnico)
3. El Gerente de Desarrollo Económico
4. El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
5. El Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
6. El Gerente de Administración Tributaria y Rentas
7. El Jefe de la Oficina de Programaciones e Inversiones - OPI
8. El Jefe de Estudios y Proyectos
9. El Planificador o quien haga sus veces
10. Profesionales y/o Técnicos de la Sociedad Civil expertos en temas de Planeamiento, Presupuesto y Sistema Nacional de Inversión Pública (03 Miembros), los mismos que serán acreditados por sus organizaciones en la fase de identificación y registro de agentes participantes.

**Es responsabilidad del Equipo Técnico:**

- a) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación y los talleres de trabajo.
- b) La evaluación técnica que comprende la formulación y la evaluación financiera de las alternativas posibles de solución de problemas.
- c) La asesoría que comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
- d) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- e) La elaboración del Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014.

## CAPÍTULO IX DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

### ARTÍCULO 22º.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) miembros que serán elegidos entre los agentes participantes de la sociedad civil, en la fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Sus funciones son las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo
- b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año





- fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
  - e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
  - f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.

**ARTÍCULO 23º.-** Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser representante de una organización de la sociedad civil, con presencia en el ámbito de la Provincia de Huaylas
- b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 70% de asistencia efectiva.
- c) Radicar en la Provincia de Huaylas
- d) No haber sido condenado por delitos o faltas.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** Para la priorización del Proyecto, será necesario que el proyecto obtenga un puntaje mínimo de 25 puntos en la evaluación técnica, de no obtener dicho puntaje, el proyecto será desestimado.

**SEGUNDA.-** Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

**TERCERA.-** La Municipalidad Provincial de Huaylas desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el cronograma del anexo 01:





**Municipalidad Provincial de Huaylas**  
**Alcaldía**

**ANEXO 01**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016**

ACTIVIDADES	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Eleva Proyecto de Reglamentación a Sesión de Concejo para su aprobación mediante Ordenanza Municipal	06/04/2015	13/04/2015
Conformación del Equipo Técnico	27/04/2015	28/04/2015
Convocatoria Pública e Inscripción de Agentes Participantes	28/04/2015	15/05/2015
Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo 2015	18/05/2015	20/05/2015
Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2013 - 2021	21/05/2015	22/05/2015
Identificación de Proyectos	27/05/2015	29/05/2015
Priorización de Proyectos	11/06/2015	12/06/2015
Asamblea de Formalización de Acuerdos y Compromisos	18/06/2015	19/06/2015
Elección del Comité de Vigilancia	25/06/2015	26/06/2015
Difusión e Invitación para la participación en el presente proceso	27/04/2015	27/05/2015

NOTA: La difusión e invitación para la participación en el Proceso del Presupuesto Participativo 2016, se llevará a cabo a partir del 27 de Abril al 20 de Mayo del 2015